



**AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS**

**Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017**

No. de hojas: 1 de 22

Área: DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

No. de observación: 1
Cuenta o rubro: Fondos fijos de caja

Monto observado: Sin monto

OBSERVACIÓN:

Con el propósito de verificar el manejo que tienen los responsables del fondo fijo, respecto de la custodia, buena administración y control del efectivo que tienen asignado para gastos menores, se procedió el día 07 de noviembre de 2017 a la realización de arqueos, solicitándoles documentación correspondiente a los últimos movimientos, así como el dinero disponible al corte, todo esto en presencia de las personas que lo manejan, conociéndose que el corte de los mismos se realiza al momento de agotarse el recurso, mes y medio en promedio de los 2 fondos, observando lo siguiente:

C. Enedina Alejandro Ramos, secretaria de Vice-rectoría de Administración con un fondo fijo de \$3,000.00, la prueba efectuada reflejó que la documentación que respalda el fondo fijo que le ha sido asignado, en su mayoría viáticos por comisiones a la Ciudad de Oaxaca y pasajes, mismos que corresponden al mes de octubre de 2017, no detectando diferencia alguna al monto asignado.

Lic. Enrique Hernández Fabián, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, con un fondo fijo asignado de \$3,000.00, el recurso fue presentado y comprobado al momento de llevar a cabo la prueba respectiva, teniendo una diferencia no relevante. A igual que el fondo anterior la comprobación presentada corresponde al mes de octubre de 2017.

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

Con respecto al control del fondo fijo de ambos responsables, se recomienda hacer cortes a fin de cada mes y no contar con documentación del anterior, si bien es cierto estos gastos se solicitan mediante CLC's en el momento de realizarse la compra, se integran en la póliza de egresos hasta el momento de realizarse el reembolso del fondo de cada responsable (mes posterior). La comprobación al Departamento de Recursos Financieros se debe hacer al momento de agotarse el fondo asignado o cuando esté por agotarse, siempre y cuando no exceda a fin de cada mes para que ese departamento registre los gastos generados dentro del mes que corresponda; esto será de común acuerdo con el área respectiva, así mismo valorar si es necesario recortar el monto para que no sea mucho tiempo con el que se cuente con el recurso.

FUNDAMENTO LEGAL:

Normas de Información Financiera (NIF) C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo.

Artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículos 27 y 28 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

Medidas de Control Interno.



AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS

Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017

No. de hojas: 2 de 22

No. de observación: 2
Cuenta o rubro: Bancos

Monto observado: Sin monto

CONCILIACIONES BANCARIAS.

Con la finalidad de verificar el correcto registro de las operaciones que afectan cada una de las cuentas bancarias que maneja NovaUniversitas, se revisaron las conciliaciones bancarias de los meses de octubre 2016 a septiembre 2017, corroborando que no existieran partidas en conciliación o registros pendientes por parte del banco o de la misma Institución con antigüedad mayor a dos meses, dándole un alcance a esta actividad del 100%, **concluyendo esta actividad sin observaciones.**

TRASPASO ENTRE CUENTAS.

Se observan traspasos o préstamos entre cuentas bancarias que maneja la Institución que, si bien se sabe, son necesarios y en su momento indispensable para la operatividad de la misma, también lo es que estas operaciones contravienen lo establecido en el Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por consiguiente se incurre en responsabilidades.

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

Evitar en la medida de lo posible realizar traspasos entre cuentas bancarias, reducir al mínimo los mismos justificándolo fehacientemente y en su caso informar al órgano competente, previa valoración y con ello obtener el respaldo institucional por las responsabilidades en que se incurren al respecto.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículo 26 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 27 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

Norma de Información Financiera A-4 (Características cualitativas de los Estados Financieros) cuyo alcance es aplicable a todas las entidades que emitan Estados Financieros.

Medidas de control interno.

No. de observación: 3

Monto observado: \$ 3'960,419.12

Cuenta o rubro: Deudores diversos por cobrar a CP

La finalidad que se tiene al revisar este rubro es conocer el motivo que le dio origen a las cuentas, que sean generadas por operaciones reales, que se vayan cancelando oportunamente para evitar antigüedad en los saldos, por lo que de acuerdo a la revisión efectuada en cada una de las cuentas que conforman en este rubro se hacen los siguientes comentarios y observaciones:

GASTOS A COMPROBAR.

En este rubro se contabilizan las cantidades que se le entregan al personal de NovaUniversitas, generalmente por concepto de viáticos para cumplir comisiones oficiales, entre otras, de tal manera que la comprobación de los gastos sean efectuadas en su momento en un término no



**AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS**

**Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017**

No. de hojas: 3 de 22

mayor de tres días contados a partir de su regreso, o en caso contrario se le descuenta vía nómina, aunque al 30 de septiembre presenta saldo final de \$0.00, se procedió a verificar los movimientos realizados en el periodo de la auditoría del 01 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, no presentando ningún adeudo por parte de los trabajadores, por lo que esta prueba se **concluye sin observaciones**.

SUBSIDIO AL EMPLEO.

En este rubro se contabilizan las cantidades que se provisionan y se enteran en el mes posterior, de acuerdo a la revisión realizada a esta cuenta, el subsidio provisionado en el mes de septiembre corresponde al enterado el 17 de octubre de 2017, por lo que **se concluye esta actividad sin observaciones**.

PROVISIONES DE TERCEROS.

En esta quedan soportadas a cuentas deudoras con CLC's tramitadas para su pago ante la Secretaría de Finanzas y por las retenciones provisionadas en el pago de nómina tales como del Impuesto Sobre Sueldos y Salarios, cuotas obreras IMSS, IMSS cesantía y vejez y crédito INFONAVIT, que se detallan a continuación.

SECRETARÍA DE FINANZAS OAXACA

El saldo de esta subcuenta refleja el adeudo de la SEFIN al 30 de septiembre de 2017 por la cantidad de \$3'967,507.17, y representa gastos que no se cubrieron con recursos presupuestales por no contar con partida para ello, mismas que han sido tramitadas mediante CLC's, y que debe ser suministrado a la universidad para su entero a las instancias correspondientes en meses posteriores, esta subcuenta se identifica de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	ANTIGÜEDAD
Obra 2016	\$3'418,792.00	CLC's (septiembre a noviembre 2016)
Gastos de operación 2016	524,282.64	CLC's (junio a noviembre 2016)
Gastos de operación 2017	9,459.01	CLC's depositadas en el mes de octubre 2017
Diferencia no conciliada	14,973.52	CLC's pendientes de identificar
TOTAL	\$3'967,507.17	

Cabe señalar que los adeudos no fueron depositados por la SEFIN por cambio de administración del Gobierno Estatal, mismos que han sido registrados para seguimiento mediante oficio SF/SECyT/540/2017 de fecha 07 de marzo de 2017, donde se registran e integran los pasivos que guarda NovaUniversitas, requerido por la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería del Estado de Oaxaca.

IMPUESTO SOBRE SUELDOS Y SALARIOS, IMSS, RCV Y CRÉDITO INFONAVIT

En estas subcuentas, la Institución provisiona la nómina del personal por concepto de: Impuestos sobre Sueldos y Salarios, IMSS, IMSS Cesantía y Vejez, Crédito Infonavit, Deudas por Convenio, Fondo de Ahorro Patronal y Fondo de Ahorro Trabajador, los importes al cierre del mes de septiembre de 2017 corresponden a los impuestos y cuotas que se regularizan en meses posteriores de conformidad a la cobertura presupuestal disponible, cabe aclarar que de acuerdo a la prueba realizada a estas subcuentas, los pagos efectuados en el mes de octubre no corresponden exactamente al entero realizado del Impuesto sobre Sueldos y Salarios, ya que se



**AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS**

**Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017**

No. de hojas: 4 de 22

pudo determinar una diferencia entre estos registros y lo efectivamente pagado en cantidad de \$2,033.44 y en IMSS por un importe de \$337.52, lo cual se debe a las incidencias que se dan entre la fecha en que se solicita la nómina y la que se paga a los trabajadores, así como de los impuestos que se declaran bimestralmente, diferencias acumuladas que informa la Jefa del Departamento de Recursos Financieros se ajustan al cierre del ejercicio.

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

Continuar con las gestiones necesarias hasta la recuperación o regularización de los gastos cubiertos sin cobertura presupuestal que se reflejan como adeudo de la Secretaría de Finanzas, a fin de poder cancelar la subcuenta, evitando que se continúe incrementando, así como identificar las CLC's por la diferencia no conciliada del importe de \$14,973.52 para su correcto seguimiento y recuperación.

Analizar los movimientos de las subcuentas del Impuesto sobre Sueldos y Salarios e IMSS Cesantía y Vejez, de tal manera que en ellas queden únicamente saldos reales, que sean cancelados de manera oportuna con la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 7, 11, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículo 27 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

Norma de Información Financiera A-4 (Características cualitativas de los Estados Financieros) cuyo alcance es aplicable a todas las entidades que emitan Estados Financieros.

Medidas de control interno.

No. de observación: <u>Sin observación</u>	Monto observado: <u>Sin monto</u>
Cuenta o rubro: <u>Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo</u>	

En esta cuenta se refleja el importe del anticipo del 30% del total de la obra que se otorgó al contratista **DEYOC Diseño de Edificaciones y Obras Civiles S.A. de C.V.**, para la ejecución de la obra denominada "Construcción de un Edificio de dos Niveles para ocho Aulas-NovaUniversitas", importe que fue cotejado con las facturas número 378 de fecha 19 de julio de 2016 y amortizado con el importe del pago de la 1ra. estimación cotejado con la factura número 385 de fecha 14 de septiembre de 2016, misma que fue pagada el 14 de octubre de 2016, salvo el detalle señalado en rubro posterior **Contratistas por Bienes de Dominio Público por Pagar a CP**, aun y cuando por falta de pago de las estimaciones posteriores y finiquito, esta cuenta refleja el saldo real del anticipo y por lo que este rubro *se concluye sin observaciones*.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 7, 11, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículo 27 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.



**AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS**

Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.

No. de auditoría: 07-2017

No. de hojas: 5 de 22

Norma de Información Financiera A-4 (Características cualitativas de los Estados Financieros) cuyo alcance es aplicable a todas las entidades que emitan Estados Financieros.
Medidas de control interno.

No. de observación: 4 Monto observado: \$3´505,218.89
Cuenta o rubro: Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Pasivos).

OBSERVACIÓN:

Este rubro representa las deudas y obligaciones a cargo de NovaUniversitas, así como los ingresos captados distintos de los servicios educativos que se prestan, por lo que derivado del análisis a las cuentas que la integran se observó lo siguiente:

CONTRATISTAS POR OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO POR PAGAR A CP.

Al mes de septiembre de 2017 presenta un saldo el cual asciende a \$3´418,791.99 y corresponde a los pagos pendientes de realizar al contratista DEYOC Diseño de Edificaciones y Obras Civiles, S.A. de C.V., recalcando que ya se realizaron las CLC´s correspondientes para regularizar dichos pagos ante la Secretaría de Finanzas, mismos que se detallan de la siguiente forma:

CONCEPTO	FACTURA	FECHA	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Estimación 2	386	22/09/2016	\$ 915,309.00	CLC 242
Estimación 3	392	18/10/2016	877,271.00	CLC 279
Estimación 4 y Finiquito	400	15/11/2016	1´626,212.00	CLC 325
			<u>\$3´418,792.00</u>	

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

En este rubro se tiene un saldo, al mes de septiembre de 2017, por la cantidad de \$ 216,098.01 y corresponde al pago de nómina de personal; así como Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo, donde se concentran la provisión de cuotas patronales y los pagos pendientes a proveedores mismos que por lo regular se cancelan al mes siguiente, al momento de la revisión se observan algunos conceptos de la cuenta 2.1.1.1.5.1, cuyo pago a la fecha de la realización del informe continúan pendientes, saldos que se detallan a continuación:

NOMBRE	IMPORTE	ANTIGUEDAD	CONCEPTO
NovaUniversitas	\$ 42,376.51	Acumulada de meses anteriores	Provisión de nómina y finiquitos
Spectra Sistemas Electrónicos de Oaxaca, S.A. de C.V.	20,947.00	24/10/2016	Compra de material eléctrico Factura 2307 (20/10/2016)
Soluciones en Tinta y Toner, S.A. de C.V.	7,945.00	23/08/2017	Compra de cartuchos Factura C3109 (21/08/2017)
	<u>\$71,268.51</u>		



**AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS**

**Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017**

No. de hojas: 6 de 22

Dentro de este mismo rubro al cierre del mes de septiembre de 2017, la prestadora de servicios María De Lourdes Méndez Martínez, tiene un saldo pendiente de \$6,820.00 acumulado de meses anteriores, por concepto de Becas y Otras Ayudas para Capacitación, mismo que a la fecha no se ha liquidado.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP.

El saldo que se refleja en esta cuenta al 30 de septiembre de 2017 asciende a la cantidad de \$926,751.60, una parte corresponde a las subcuentas de Impuesto sobre Sueldos y Salarios, IMSS, IMSS Cesantía y Vejez, Pensión alimenticia y Crédito Infonavit que en conjunto suman un importe de \$170,421.36 del pago efectuado por las retenciones del mes de septiembre enteradas en el mes de octubre y noviembre, esto debido a que la provisión de las retenciones se realizan a los trabajadores al momento de pagar la nómina y se cancela cuando se efectúa el entero a la oficina recaudadora correspondiente; por lo que únicamente debe reflejarse el importe retenido pendiente de enterar, conociendo que las diferencias que hay en el pago de estos impuestos por el periodo que transcurre entre la fecha en que se solicita la nómina y la que se paga no son los mismos importes, ya que en ese lapso ocurren distintas incidencias que afectan el pago de nómina y en consecuencia, los impuestos generados con motivo de la misma, situación que debe ser modificada mes a mes ante la Secretaría de Finanzas, sin embargo, NovaUniversitas lo realiza al cierre del ejercicio fiscal.

Dentro de este mismo rubro la subcuenta Alfonso Hugo Vasconcelos Calderón, se observa nuevamente al igual que en la auditoría pasada, que corresponde a persona que prestó sus servicios a la Institución, misma que presentó demanda laboral en contra de la Institución. Aún se ignora la fecha en que dicho juicio concluirá, así como el sentido del mismo. Conociendo que el importe que se refleja al 30 de septiembre de 2017, el cual asciende a la cantidad de \$8,338.35, únicamente por pago de la 2ª. quincena de septiembre de 2011 que esta persona no cobró a su salida.

La diferencia de esta cuenta corresponde al rubro Deudas por convenio por un importe de \$673,249.57 mismas que se detallan en la observación número 5 "Ingresos" y de las subcuentas que se provisionan en el mes de septiembre y se cancelaron contablemente al mes siguiente, mismas que corresponden al Fondo Ahorro Trabajador \$36,960.10, Fondo Ahorro Patronal \$36,960.10 y Descuento Préstamo Fondo de Ahorro \$822.12, por lo que hace a estas tres últimas subcuentas no existe observación que comentar.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP.

A igual que con las cuentas por cobrar, el revisar este rubro es con la finalidad de conocer el motivo que le dio origen a las cuentas, que sean originadas por operaciones reales, que se vayan cancelando oportunamente para evitar antigüedad en los saldos, por lo que de acuerdo a la revisión efectuada en cada una de las cuentas que lo conforman se hacen los siguientes comentarios y observaciones:

FONDOS ROTATORIOS POR PAGAR A CP.

Esta cuenta está conformada por los recursos otorgados por la Secretaría de Finanzas como fondo revolvente para el ejercicio 2017, con la finalidad de cubrir gastos emergentes en el desarrollo de las diversas actividades de la Institución, mismo que deberán ser comprobados y reintegrados a las SEFIN en el mes de noviembre de 2017, por lo que se **concluye sin observaciones.**



**AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS**

**Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017**

No. de hojas: 7 de 22

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

Dar seguimiento al adeudo que se tiene con el contratista DEYOC Diseño de Edificaciones y Obras Civiles, S.A. de C.V. por la Construcción del Edificio de Dos Niveles para Ocho Aulas-NovaUniversitas, mismo que ha quedado inconcluso.

En relación al adeudo a proveedores, se recomienda darle seguimiento para que pueda pagarse el saldo que presentan en estas cuentas, ya que tienen una antigüedad mayor de 2 meses.

Identificar la diferencias de estas contribuciones y en su caso proceder a la reclasificación correspondiente, vigilando constantemente la cancelación oportuna de las cuentas, a fin de que se reflejen saldos reales en la información financiera a fin de cada mes.

Dar seguimiento al juicio laboral que se lleva por la demanda del C. Alfonso Hugo Vasconcelos Calderón y teniendo en cuenta que lo único que se tiene provisionado es el pago de una quincena que dejó de cobrar, se sugiere provisionar además el pago de un finiquito con las prestaciones a que tiene derecho el trabajador a la fecha en que dejó de prestar sus servicios (parte proporcional de aguinaldo, de vacaciones, prima vacacional, etc.), por lo que al momento de contar con la sentencia respectiva se deberá solicitar el recurso, en caso de que así proceda.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 7, 11, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículo 27 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

Norma de Información Financiera A-4 (Características cualitativas de los Estados Financieros) cuyo alcance es aplicable a todas las entidades que emitan Estados Financieros.

Medidas de control interno.

No. de observación: 5

Monto observado: \$ 684,148.66

Cuenta o rubro: Ingresos

OBSERVACIÓN:

Se observa que NovaUniversitas del ejercicio 2016 a años anteriores percibió ingresos que no ha regularizado ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Ingresos vigente en esos años, tales como deudas por convenio (mantenimiento de casa-habitación), ya que si bien es cierto la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2017 no establece la obligación de concentrar los ingresos propios que se obtengan, esta entra en vigencia a partir del presente año, por lo que los ingresos obtenidos en años anteriores deberán regularizarse ante la Secretaría de Finanzas. Los ingresos que se reflejan en balanza por la cantidad de \$506,933.57 al 31 de diciembre de 2016, y al cierre de la presente auditoría presenta un saldo de \$673,249.57 de lo que se conoce de estos ingresos se han estado disponiendo para equipar con mobiliario los inmuebles, entre otros gastos.



**AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS**

**Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017**

No. de hojas: 8 de 22

Se conoció que la Universidad registra en el rubro “Diversos Ingresos”, ingresos propios correspondientes al cobro que se realiza por el servicio de fotocopias llevado a cabo dentro de la Institución, mismos que por su bajo volumen no se ha procedido a facturar ni concentrarlo a la SEFIN haciendo uso para el pago de diversos gastos y/o complemento de nómina, sin embargo debido a los cambios que se hicieron a la ley de Ingresos, para dejar de concentrar los ingresos propios a partir del presente año, se hace necesaria la separación de los obtenidos en el presente ejercicio fiscal, de los anteriores. Los ingresos por este concepto, que se reflejan en balanza por la cantidad de \$10,333.68 al 31 de diciembre de 2016, y al cierre de la auditoría presenta un saldo de \$10,899.09.

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

Regularizar ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, los ingresos obtenidos en ejercicio 2016 y anteriores.

Valorar la posibilidad de facturar los ingresos por servicio de fotocopias, así como de cumplir con las obligaciones fiscales que ello conlleva (pagar IVA), ya que si bien es cierto el monto del ingreso es poco, esto no nos exime de las cargas fiscales que se genera con motivo de la percepción de este tipo de ingresos.

Hacer la separación contable de los ingresos obtenidos en el presente ejercicio, de los de años anteriores, pues tiene un tratamiento diferente respecto de las disposiciones en la Ley de Ingresos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 56 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2016

Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2017

Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Artículos 6, 7 y 9 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 27 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

Medidas de Control Interno.

No. de observación: 6

Monto observado: \$139.12

Cuenta o rubro: Impuesto al Valor Agregado.

OBSERVACIÓN:

Se analizaron los ingresos por concepto de fotocopias afectos al Impuesto al Valor Agregado dentro del periodo de la auditoría, para lo cual se corroboró en los estados de cuenta bancarios las fechas en que efectivamente se percibió el ingreso, pues en esa fecha se tiene la obligación de pagar el impuesto correspondiente, determinándose lo siguiente:



AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS

Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.

No. de auditoría: 07-2017

No. de hojas: 9 de 22

CONSECUTIVO (RECIBOS)	IMPORTE DE INGRESOS	IVA	TOTAL	FECHA DE DEPÓSITO	MES EN QUE DEBIÓ FACTURARSE
319 - 337	\$ 94.83	\$ 15.17	\$ 110.00	08/11/2016	Noviembre
338 - 374	175.43	28.07	203.50	02 y 16/12/2016	Diciembre
001 - 023	134.48	21.52	156.00	03/02/2017	Febrero
024 - 059	58.62	9.38	68.00	08/03/2017	Marzo
060 - 089	123.28	19.72	143.00	03 y 31/05/2017	Mayo
090 - 106	75.43	12.07	87.50	26/06/2017	Junio
107 - 136	51.72	8.28	60.00	31/07/2017	Julio
137 - 151	42.26	6.77	49.03	12/09/2017	Septiembre
152 - 189	113.36	18.14	131.50	16/10/2017	Octubre
	\$869.41	\$139.12	\$1,008.53		

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

Valorar la posibilidad de facturar los ingresos por servicio de fotocopias, así como de cumplir con las obligaciones fiscales que ello conlleva (pagar IVA), ya que si bien es cierto el monto del ingreso es poco, esto no nos exime de las cargas fiscales que se genera con motivo de la percepción de este tipo de ingresos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley del Impuesto al Valor Agregado y demás relativos a su Reglamento.

Artículos 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículo 27 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

Medidas de Control Interno

No. de observación: Sin observación

Monto observado: Sin monto

Cuenta o rubro: Contribuciones

ISR POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.

Con la finalidad de comprobar que todo lo retenido a los trabajadores por concepto de honorarios asimilables a salarios, se haya enterado de manera completa y oportuna a la S.H.C.P., se conoció que no existe retención por este concepto en el periodo de revisión, mismo que se ha declarado en ceros, resultando esta prueba **sin observaciones**.

RETENCIÓN DEL 10% HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y ARRENDAMIENTO.

Con la finalidad de verificar el correcto y oportuno entero del 10% de I.S.R. retenido en los pagos de honorarios y arrendamiento a Personas Físicas se haya enterado de manera completa y oportuna a la S.H.C.P., no conociendo omisión alguna al respecto, resultando esta prueba **sin observaciones**.



**AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS**

**Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017**

No. de hojas: 10 de 22

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 86 fracción V y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 26 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

No. de observación: 7

Monto observado: sin monto

Cuenta o rubro: Gastos de operación.

OBSERVACIÓN:

Para llevar a cabo la revisión a este rubro, se revisaron los meses de octubre 2016 a febrero 2017, junio, agosto y septiembre 2017 dándole un alcance a esta prueba del 66%, se verificó que cada una de las erogaciones realizadas por la Universidad estuviera debidamente respaldada con documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales, además de cumplir con los procedimientos de control interno que se tienen establecidos, estos son entre otros: formato de solicitud de cheque, hoja de transferencia en caso de que la forma de pago haya sido esa, factura o documentación con justificación y autorización por la Vice-rectoría Administrativa, así como firma de la persona que efectúa el gasto, solicitud de compra o cualquier otro documento que respalde la emisión de cada transferencia, etc., observándose lo siguiente:

La cuenta bancaria utilizada para estos gastos, es la misma que se maneja para reintegrar el fondo fijo de caja asignado, no así el fondo rotatorio con el que se aperturan dichos fondos.

El reembolso de los fondos integra facturas o comprobación de meses anteriores al mismo.

La transferencia realizada (impresión) carece de la firma de la Vice-rectora de Administración.

Se realiza mediante una misma transferencia, el pago de los servicios, a Novabox, S. de R.L. de C.V. y Corporación Novavisión, S. de R.L. de C.V., a la cuenta de esta última.

No se habían recuperado las facturas correspondientes al pago del IMSS, C y V e Infonavit.

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

Se sugiere en lo que respecta a los fondos fijos, reflejar los movimientos en cuentas contables cada que se compruebe el gasto, debido a que únicamente se apertura la cuenta y se cancela al final del ejercicio.

El reembolso o comprobación de los fondos debe realizarse al momento de agotarse el recurso, siempre y cuando no exceda el cierre de mes y así no arrastrar comprobaciones de meses anteriores.

La transferencia debe tener la firma de la Vice-rectora de Administración, esto para avalar el movimiento que se ha realizado.

Realizar transferencias a cuenta de cada uno de los prestadores de servicios o en su defecto, identificar si Corporación Novavisión, S. de R.L. de C.V. factura por los conceptos que se están pagando.

Recuperar en lo subsecuente las facturas por el pago del IMSS, C y V e Infonavit.

Aunado a lo anterior se recomienda que la impresión del pago de facturas en pólizas tenga como control, llevar el sello de recibido de almacén, con el nombre de quien recibe, firma y fecha, éstos como certeza de que ya entró al almacén y se genere el pago o transferencia de la misma.



**AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS**

**Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017**

No. de hojas: 11 de 22

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Vigente.

Artículo 188 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículos 27 y 28 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

Medidas de Control Interno.

No. de observación: 8

Monto observado: sin monto

Cuenta o rubro: Proyectos.

PIEE 2017. (Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa). Proyecto 1357/17 denominado: "Tecnologías de la información y comunicación como herramienta para la inclusión y equidad educativa de los alumnos de la NovaUniversitas."

Con fecha 30 de junio del 2017, se suscribió con la Secretaría de Educación Pública el convenio de apoyo financiero y anexo de ejecución, por un monto total de \$489,318.00, cuyo objeto principal es de la realización del Proyecto: "Tecnologías de la información y comunicación como herramienta para la inclusión y equidad educativa de los alumnos de la NovaUniversitas."

En la fecha de revisión de la auditoría el recurso había concentrado a la Secretaría de Finanzas el día 08 de noviembre de 2017, mismo que fue cotejado con transferencia realizada y proporcionada por la Jefa de Recursos Financieros, sin que a la fecha de visita sea recibido de regreso este recurso, por lo que aún está pendiente de ejercerse.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS:

Dar seguimiento a la recuperación del recurso concentrado a la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo la ejecución del proyecto en las metas para las que fue autorizado, así como presentar los informes trimestrales que correspondan.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 7, 11, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículo 27 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

Norma de Información Financiera A-4 (Características cualitativas de los Estados Financieros) cuyo alcance es aplicable a todas las entidades que emitan Estados Financieros.

Medidas de control interno.



AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS

Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017

No. de hojas: 12 de 22

No. de observación: Sin observación

Monto observado: Sin monto

Cuenta o rubro: Cumplimiento de obligaciones Fiscales.

Con respecto a esta parte de nuestra revisión, llevamos a cabo 2 acciones:

a) Solicitamos a la Jefa del Departamento de Recursos Financieros requisitar un formato denominado “Cuestionario para verificar el cumplimiento de obligaciones fiscales”, en la que se nos informa, entre otras cosas, que se ha venido cumpliendo con las cargas tributarias a que se está obligado, ya sea en el carácter de retenedor o contribuyente, que no se tiene ninguna contribución pendiente de enterar correspondiente al período auditado, y finalmente, que no hay ningún tipo de requerimiento de alguna autoridad recaudadora de impuestos pendiente de atender a la fecha de nuestra revisión. Respecto del cumplimiento de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), se realizó la revisión física de los acuses y contenido de la misma, teniendo como resultado un cumplimiento oportuno y correcto. De conformidad a lo que se comenta por parte de personal responsable de la Universidad en este cuestionario.

b) Con el fin de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales a las que está sujeta la Universidad, se solicitó al Departamento de Recursos Financieros una consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, misma que está fechada el 03 de noviembre de 2017, cuyo contenido es el siguiente: En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.”, por lo que esta parte de nuestra revisión se concluye sin observaciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 6, 7, 9, 11, 55, 56, 57, 186, 187, 188, 193 y 199 de Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículos 63 al 69 de la Ley Estatal de Hacienda para el Estado de Oaxaca.

Artículos 6 y 20 del Código Fiscal de la Federación y demás relativos de su Reglamento.

Artículos 86 fracción V y 106 Ley del Impuesto Sobre la Renta.

TOTAL OBSERVADO DEL ÁREA:

\$ 8´149,925.79



AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS

Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017

No. de hojas: 13 de 22

Área: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

No. de observación: 1

Monto observado: Sin monto

Cuenta o rubro: Expedientes de personal

OBSERVACIÓN:

Con la finalidad de verificar que los expedientes de los trabajadores se encuentren debidamente integrados con la documentación que se presenta a su ingreso a la Universidad, de conformidad a lo requerido en las propias políticas institucionales, así como a la Normatividad en materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, emitida por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, se procedió a comprobar que contengan el total de documentación que establece la mencionada normatividad, como son: solicitud de empleo y/o currículum vitae, acta de nacimiento reciente (fecha de expedición 30 días antes de la propuesta), examen médico oficial reciente a la contratación, contratos vigentes, constancia de no inhabilitación, constancia de estudios, comprobante de domicilio, entre otros. En esta prueba se le dio un alcance del 100%, respecto del total de expedientes de alta en el periodo de revisión, en donde se comprueba que la mayoría de ellos están debidamente integrados, sin embargo existen algunos documentos que habría que actualizar y obtener, los cuales se detallan en el **Anexo 01**.

Así también, se conoció que a los trabajadores se les ha otorgado hasta 5 o más contratos por tiempo determinado, contraviniendo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, el cual estipula que estos deben de ser “periodo de prueba”, que para estos casos no debe exceder de 30 días con la finalidad de verificar que el trabajador cumpla con los requisitos y conocimientos para realizar el trabajo que se solicita o requiere.

Por otra parte, se llevó a cabo la revisión de los expedientes de bajas de trabajadores correspondientes al periodo auditado, con el objetivo de verificar que cuenten con documentos tales como la renuncia firmada por el trabajador, la constancia de no adeudo firmada por los responsables de las áreas administrativas y académicas, la solicitud para el retiro de sus aportaciones del fondo de ahorro, el recibo de finiquito firmado, corroborando la existencia de las huellas digitales del trabajador, acta de entrega recepción, en caso de profesores investigadores y el comprobante de baja del trabajador ante el IMSS, observando en este último trámite, que en ocasiones se demora entre 5 y 9 días para dar de baja a un trabajador del seguro social, tales casos se citan en el **Anexo 02**.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Obtener los documentos actualizados en aquellos casos que se observan y agregarlos a los expedientes de ingreso.

Con respecto a la expedición de los contratos por tiempo determinado, se les recuerda que dado a que en las reformas del 9 de abril de 2012 a la Ley Federal del Trabajo, donde se estipulan que las relaciones de trabajo por tiempo indeterminado o cuando excedan de ciento ochenta días, podrá establecerse un periodo de prueba, el cual no podrá exceder de treinta días, con el único fin de verificar que el trabajador cumple con los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo que se solicita.



**AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS**

**Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017**

No. de hojas: 14 de 22

El periodo de prueba a que se refiere, podrá extenderse hasta ciento ochenta días, sólo cuando se trate de trabajadores para puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la Institución o establecimiento de carácter general o para desempeñar labores técnicas o profesionales especializadas.

Al término del periodo de prueba, de no acreditar el trabajador que satisface los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar las labores, a juicio del patrón, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento en los términos de esta Ley, así como la naturaleza de la categoría o puesto, se dará por terminada la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón.

Los periodos a prueba y de capacitación inicial son improrrogables. Dentro de una misma empresa o establecimiento, no podrán aplicarse al mismo trabajador en forma simultánea o sucesiva periodos de prueba o de capacitación inicial, ni en más de una ocasión, ni tratándose de puestos de trabajo distintos, o de ascensos, aun cuando concluida la relación de trabajo surja otra con el mismo patrón, a efecto de garantizar los derechos de la seguridad social del trabajador.

Cuando concluyan los periodos a prueba o de capacitación inicial y subsista la relación de trabajo, ésta se considerará por tiempo indeterminado y el tiempo de vigencia de aquellos se computará para efectos del cálculo de la antigüedad.

Poner cuidado en las fechas en que se da de baja a los trabajadores una vez que se termina la relación laboral, ya que en lo subsecuente los pagos en exceso pagados al seguro social se cubrirán por la persona responsable de dar de baja a los trabajadores.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 35 al 42, 56, 79, 80, 86, 87 y 132 al 135 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 69 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículos 98 y 99 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, y los relativos de su Reglamento.

Artículos 15, del 27 al 41 y 299 de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos aplicables.

Artículos 56, fracciones I, II y III y 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículo 17 del capítulo III de la Normatividad en materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Oaxaca publicada en el periódico oficial del Gobierno del estado de Oaxaca de fecha 09 de agosto de 2008.

Artículo 29 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

Medidas de Control Interno.

No. de observación: 2

Monto observado: \$ 4,330.00

Cuenta o rubro: Retención y entero de ISR por salarios.

OBSERVACIÓN:

Con la finalidad de corroborar el correcto entero de las retenciones de I.S.R. por salarios por el periodo revisado, incluyendo el impuesto que se genera y retiene a los trabajadores por el excedente del fondo de ahorro (aquellos trabajadores cuyo importe de esta prestación rebasa el límite de exención y que por disposición legal deben acumular a sus demás ingresos el



**AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS**

**Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017**

No. de hojas: 15 de 22

impuesto cubierto por el patrón) se procedió a efectuar la prueba global correspondiente, la cual se basa en información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos, respecto de las nóminas pagadas a los trabajadores, de donde se obtiene el impuesto retenido de manera mensual y el impuesto retenido por el excedente del fondo de ahorro, mismo que es comparado con lo que se enteró al SAT; conociendo que la Universidad declara el ISR retenido de los finiquitos en el mes en que lo solicita a la Secretaría de Finanzas, y no en la fecha en que se le paga al trabajador, pues es cuando se tendría la obligación de enterarlo a esa instancia, lo que genera las diferencias que se muestran enseguida:

MES	ISR A PAGAR S/AUD	ISR PAGADO POR NOVAUNIVERSITAS	DIFERENCIA	NOTA U OBSERVACIÓN
Febrero 2017	\$ 105,394	\$105,234	\$ 160	Finiquito de Luis López Jorge Simeón que se pagó al trabajador en Feb/2017 y al SAT se le paga en Mzo/17.
Marzo 2017	\$ 107,995	\$108,155	- \$ 160	Finiquito de Luis López Jorge Simeón que se pagó al trabajador en Feb/2017 y al SAT se le paga en Mzo/17.
Agosto 2017	\$ 132,335	\$134,925	- \$ 2,590	Finiquito de Justin Bradley Holt que se pagó al trabajador en Sep/2017 y al SAT se le paga en Ago/17.
Septiembre 2017	\$ 123,236	\$124,656	- \$ 1,420	Finiquito de Francisco Javier Cruz Mejía que se pagó al trabajador en Oct/2017 y al SAT se le paga en Sep/17.

En lo que hace al impuesto retenido por el excedente del fondo de ahorro que se enteró al SAT, no se encontró diferencia alguna.

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

Valorar la posibilidad de presentar las declaraciones complementarias corrigiendo los datos que se manifestaron, ya que en la mayoría de las diferencias son a favor del fisco, por lo que en esa parte no se tendría problemas con él; sin embargo, lo más importante es tener en cuenta en lo sucesivo que los impuestos se enteran al SAT en el mes en que se le paga al trabajador.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 27 fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
Artículo 47 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
Artículo 29 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.



AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS

Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017

No. de hojas: 16 de 22

No. de observación: 3 Monto observado: sin monto
Cuenta o rubro: Cálculos mensuales de retenciones ISR por salarios.

OBSERVACIÓN:

Para verificar el correcto cálculo y entero del ISR por sueldos y salarios, se solicitó al Departamento de Recursos Humanos la información de nóminas del periodo revisado consistentes en los reportes que arroja el NOI (Sistema que utiliza la Universidad para el procesamiento de la nómina del personal); tomando como base estos reportes se procedió a realizar los cálculos mensuales de cada uno de los empleados por todos los meses del periodo revisado, sin encontrar diferencias relevantes en esta prueba, por lo que **se concluye sin observaciones.**

Sin embargo, cabe hacer mención que no se imprimen las nóminas generadas del sistema de manera quincenal, mencionando el Jefe del Departamento que éstas las lleva de manera alternativa en archivos de Excel, que son los que respalda.

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

Una vez cubierta la nómina quincenal a los trabajadores, se deberá imprimir y archivar en un expediente por separado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 27 fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
Artículo 47 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
Artículo 29 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

No. de observación: 4 Monto observado: \$ 2,977.43
Cuenta o rubro: Cálculo anual de retenciones ISR por salarios.

OBSERVACIÓN:

Para verificar el correcto cálculo del impuesto sobre la renta a nivel anual que le correspondió a cada uno de los trabajadores de la Universidad, se solicitó al Departamento de Recursos Humanos la información del acumulado anual de percepciones y deducciones que arroja su sistema de manejo de nómina (NOI), con base en estos reportes se realizaron cálculos por cada uno de los trabajadores y comparándolos con las cantidades contenidas en la declaración anual informativa de sueldos y salarios que presentó la Universidad correspondiente al ejercicio 2016, se determinaron diferencias que se citan en el **Anexo 03** y que ascienden a la cantidad de \$2,977.43.

Cabe mencionar que en el transcurso de la revisión se detectaron diferencias en las cantidades que se obtuvieron del NOI en el mes de diciembre, ya que no se encuentra el impuesto realmente retenido a los trabajadores en ese mes, a lo que en Jefe del Departamento de Recursos Humanos menciona que al solicitar apoyo al proveedor del sistema le modificó la información correcta, por lo que no se refleja ni el ISR retenido a los trabajadores, ni el Subsidio al empleo aplicado, lo que dificultó la elaboración de esta prueba.



**AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS**

**Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017**

No. de hojas: 17 de 22

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

Debido a la situación que se presentó con la información proporcionada para la auditoría, se sugiere verificar a la brevedad las diferencias que se observan en el Anexo 03, a fin de proceder en su caso a la devolución o recuperación del importe devuelto de manera incorrecta, teniendo en cuenta que para poder compensar las diferencias que se tuvieron que entregar a los trabajadores en caso de así proceder, sólo se tiene lo que queda del presente ejercicio fiscal para hacerlo.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 93, fracción XIV, 97, 98 fracción III, inciso b) y 99 fracción VII y 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 29 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

No. de observación: <u>5</u>	Monto observado: <u>\$ 1,865.38</u>
Cuenta o rubro: <u>Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.</u>	

Para verificar el oportuno pago, así como el correcto cálculo del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, se revisó la determinación y los pagos bimestrales efectuados a la Secretaría de Finanzas por este concepto, se revisó la documentación proporcionada por el departamento de recursos humanos, considerando que son objeto de este impuesto, los pagos y erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, tales como: salario, estímulos, quinquenios, compensaciones, prima vacacional, y cualquier prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, dándole un alcance a esta revisión de un 100%, observando que al igual que con el ISR retenido en el pago de finiquitos, éstos se consideran en el momento en que se solicitan a la SEFIN y no el momento en que se le paga al trabajador, situación que básicamente genera las diferencias que se mencionan en el **Anexo 04** del presente informe con un importe de \$1,865.38, no obstante aún existen diferencias por aclarar e identificar.

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

Analizar y aclarar con documentación comprobatoria, todas y cada una de las diferencias determinadas, con la idea de tomar nota en lo subsecuente, para evitar este tipo de situaciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley Estatal de Hacienda.

Artículo 29 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

No. de observación: <u>Sin observación</u>	Monto observado: <u>Sin monto</u>
Cuenta o rubro: <u>Cálculo de la prima del seguro de riesgos de trabajo.</u>	

Para corroborar que la Universidad haya cumplido ante el IMSS con la obligación de presentar durante el mes de febrero de 2017 con la “Declaración de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo”, derivada de la revisión anual de la siniestralidad de la Institución, se solicitó la información respecto del registro patronal con que cuenta la Universidad, procediendo a revisar



AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS
Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017

No. de hojas: 18 de 22

el cálculo predeterminado por la misma, sin encontrar diferencia alguna, por tanto, **se concluye esta actividad sin observaciones.**

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 71, 72 y 74 de la Ley del Seguro Social
Artículo 32 del Reglamento de la Ley del Seguro Social.
Artículo 29 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

No. de observación: <u>Sin observación</u>	Monto observado: <u>Sin monto</u>
Cuenta o rubro: <u>Salario Diario Integrado.</u>	

Con la finalidad de revisar el salario diario integrado por trabajador, se verificó de manera aleatoria los meses de diciembre 2016, enero, mayo y septiembre 2017 que se pagaron con los conceptos que integran el salario para efectos del pago de las prestaciones en materia de seguridad social, de conformidad a lo estipulado en el artículo 27 de la ley del Seguro Social, cotejándolo con lo manifestado en las cedulas de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), al respecto no se encontraron diferencias en nuestras pruebas selectivas, por tanto, **se concluye sin observaciones.**

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley del seguro Social y su Reglamento.
Artículo 29 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

No. de observación: <u>Sin observación</u>	Monto observado: <u>Sin monto</u>
Cuenta o rubro: <u>Cuestionario de cumplimiento de obligaciones fiscales.</u>	

OBSERVACIÓN:

Con respecto a este rubro de nuestra revisión solicitamos al Jefe del Departamento de Recursos Humanos requisitar un formato denominado "cuestionario para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales", en la que se nos informa entre otras cosas, que se ha venido cumpliendo con las cargas tributarias mencionadas en dicho cuestionario, que no se tiene ninguna contribución pendiente de enterar correspondiente al período auditado y finalmente que no hay ningún tipo de requerimiento de alguna autoridad recaudadora de impuestos pendiente de atender a la fecha de nuestra revisión.

FUNDAMENTO LEGAL:

Regla 2.8.5.1. Resolución Miscelánea Fiscal 2016.
Artículo 56 inciso I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.
Artículo 29 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

TOTAL OBSERVADO DEL ÁREA:

\$ 9,172.81



AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS

Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.

No. de auditoría: 07-2017

No. de hojas: 19 de 22

Área: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

No. de observación: 1

Monto observado: \$ 18,105.72

Cuenta o rubro: Inventarios de almacén.

Con la finalidad de verificar que el material que se encuentra en el almacén de NovaUniversitas, para su posterior entrega a las diversas áreas que lo solicitan en el desempeño de sus actividades se encuentre debidamente resguardado y controlado, se llevó a cabo el levantamiento físico, dándole un alcance del 100%, tomando como base el “reporte de stock de material”, que emite el sistema de almacén denominado “Vee Ñaa”, con corte al 06 de noviembre de 2017, conociéndose lo siguiente:

Después de la revisión nos fueron mostrados vales de salida de material que no han sido descargados en el sistema, los cuales suman la cantidad de \$ 8,263.21 y se relacionan en el **Anexo 05** de este informe.

Se determinaron faltantes por la cantidad de \$ 8,733.91 y sobrantes por \$ 1,108.60, los cuales se relacionan en el **Anexo 06** del presente informe. Cabe aclarar que en algunos casos de estos sobrantes o faltantes, se determinaron aun cuando se consideraron los vales de salida que nos fueron proporcionados y aun así existen faltantes o por el contrario, considerando estos vales existen sobrantes.

De la revisión se encontraron bienes que no se encuentran dados de alta en el Vee Ñaa, como son: tres plumeros largos, 2 jeringas de 3 ml.

Se conoció también que, existe físicamente una tijera de jardinería chica con número de clave M5-7022, sin embargo, en el Vee Ñaa se reportan dos unidades; por otra parte existen físicamente dos tijeras para podar grandes con clave M5-2013, sin embargo en el Vee Ñaa se reporta una unidad, es decir que indebidamente se le dio salida a una tijera chica con la clave de una grande.

Según el Vee Ñaa existen 5 piezas de “DRUM HP 2035” con clave M2-574, sin embargo no se localizaron ninguno de estos bienes, comentando el personal del Departamento de Recursos Materiales que estos bienes aún no han llegado a la Universidad, sin embargo ya se les dio entrada en el sistema.

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

Registrar en el Vee Ñaa los vales de salida que se encuentran pendientes, procurando que su registro en el sistema sea semanal y no transcurra más de ese tiempo desde la salida del material y su registro.

Aclarar los sobrantes y faltantes y previa justificación hacer los ajustes correspondientes en el Vee Ñaa para dejar las cifras correctas en el sistema; en caso de que no existan justificaciones para los faltantes, estos deberán de ser restituidos por el responsable del inventario.

Dar de alta en el Vee Ñaa los bienes no registrados en el sistema.

Realizar los ajustes en el Vee Ñaa para corregir los saldos de las tijeras de jardinería.

No darle entrada en al sistema a los bienes hasta que sean recibidos en el almacén.



**AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS**

**Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017**

No. de hojas: 20 de 22

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 56 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículos 5 y 6 del Reglamento del Almacén de NovaUniversitas.

Artículo 28 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

Funciones del Jefe del Departamento de Recursos Materiales, según el Manual de Organización de NovaUniversitas.

Medidas de control interno.

No. de observación: 2

Monto observado: Sin monto

Cuenta o rubro: Entradas y Salidas de materiales en el "Vee Ñaa".

OBSERVACIÓN:

Con la finalidad de verificar que las adquisiciones de materiales estén debidamente registradas en el sistema de "Vee Ñaa", se procedió a revisar mediante pruebas selectivas el funcionamiento del sistema, cotejando las capturas de entradas contra las facturas emitidas por los proveedores, y de dicha revisión nos percatamos que tanto los conceptos de los bienes, como las unidades e importes, así como en las salidas de materiales efectivamente están soportadas por documentación que cuenta con las firmas correspondientes de quien recibe, autoriza y entrega. Por otra parte, se cotejaron en forma aleatoria los formatos de "solicitudes y salida de material", debidamente firmados por los Jefes inmediatos y las Vice-rectorías, contra la "salida de material" que emite el sistema, encontrándose en varios casos diferencias entre estos documentos, debiendo ser exactamente lo mismo ya que el formato "salida de material" lo emite el sistema una vez que se entregó al solicitante los bienes requeridos.

Un ejemplo de lo anterior se muestra en el **Anexo 07** de este informe.

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

Registrar en las salidas del Vee Ñaa, los bienes efectivamente entregados al solicitante, mismos que deberán coincidir con los contenidos en el formato de "solicitud y salida de material" en la parte correspondiente de cantidad surtida, poniendo especial cuidado en que no haya discrepancias entre estos dos documentos que puedan generar dudas respecto a la cantidad realmente entregada al solicitante.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 56 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículo 28 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.

Funciones del Jefe del Departamento de Recursos Materiales, según el Manual de Organización de NovaUniversitas.

Medidas de Control Interno.



AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS

Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017

No. de hojas: 21 de 22

No. de observación: Sin observación.
Cuenta o rubro: Compras mayores.

Monto observado: sin monto

OBSERVACIÓN:

Con la finalidad de verificar que las adquisiciones de bienes o la contratación de servicios cuyo monto lo amerite, se hayan sometido a autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de NovaUniversitas, o a procesos de licitación o invitación restringida, de conformidad con la normatividad y Leyes Estatal y Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según sea el origen del recurso, se examinaron por el periodo de revisión con un alcance del 100%, realizando el siguiente procedimiento:

Se revisaron los movimientos bancarios de los pagos efectuados así como las facturas recibidas cuyos importes entraran en el supuesto de realizar cuadros comparativos con sus cotizaciones y que debieron pasar a Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, conociéndose que existen dos casos por los que se realizaron reuniones del Comité de Adquisiciones de NovaUniversitas, los cuales se revisaron **concluyendo esta prueba sin observaciones.**

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 56 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.
Artículos 5 y 6 del Reglamento del Almacén de NovaUniversitas.
Artículo 28 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.
Medidas de control interno.

No. de observación: Sin observación
Cuenta o rubro: Resguardos

Monto observado: sin monto

OBSERVACIÓN:

Con la finalidad de verificar que los activos fijos propiedad de NovaUniversitas se encuentren físicamente en los lugares asignados y que estén debidamente resguardados a las personas que los utilizan, se solicitaron los resguardos y se inspeccionaron varias áreas de la Universidad, entre ellas las siguientes: algunas aulas, Biblioteca, Auditorio, algunos cubículos de profesores, Rectoría y Almacén. De la revisión realizada a estas áreas se conoció que en algunos casos estaba mal la etiqueta con el número de SICIPO, mismos que fueron subsanados por el personal encargado de los activos inmediatamente después de ser detectados, por lo cual **esta prueba se concluye sin observaciones.**

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 56 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.
Artículos 5 y 6 del Reglamento del Almacén de NovaUniversitas.
Reglamento para regular el uso de los Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
Artículo 28 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.



**AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A
NOVAUNIVERSITAS**

**Periodo: Octubre 2016 - Septiembre 2017.
No. de auditoría: 07-2017**

No. de hojas: 22 de 22

Funciones del Jefe del Departamento de Recursos Materiales, establecidas en el Manual de Organización de NovaUniversitas.
Medidas de control interno.

No. de observación: <u>Sin observación</u>	Monto observado: <u>sin monto</u>
Cuenta o rubro: <u>Conciliación patrimonial al 30 de septiembre de 2017</u>	

OBSERVACIÓN:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la obligación que tiene la Universidad de conciliar cifras de los bienes de activo fijo (muebles e inmuebles) entre el sistema de contabilidad (SINPRES) y el Sistema de Control de Inventario y Patrimonio del Estado de Oaxaca (SICIPO), se solicitó dicha conciliación al Departamento de Recursos Materiales, quien proporcionó fotocopia de la conciliación patrimonial al 30 de septiembre de 2017 entregada a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración mediante oficio número 113/UN/VA-E/2017 de fecha 02 de octubre del presente año, el cual fue recibido por dicha dependencia el día 06 de octubre de este mismo año, en esa conciliación se envían cifras del SICIPO por la cantidad de \$ 97'136,776.35 como el importe total de los bienes registrados, misma cifra que aparece en los estados financieros según el SINPRES, por lo cual **esta prueba se concluye sin observaciones.**

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 56 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.
Artículos 5 y 6 del Reglamento del Almacén de NovaUniversitas.
Reglamento para regular el uso de los Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
Artículo 28 del Reglamento Interno de NovaUniversitas.
Funciones del Jefe del Departamento de Recursos Materiales, establecidas en el Manual de Organización de NovaUniversitas.
Medidas de control interno

TOTAL OBSERVADO DEL ÁREA:	\$ 18,105.72
----------------------------------	---------------------

17 de noviembre de 2017

Atentamente

L.C.P. Olivia Sagrario Velasco Sánchez
Auditor Interno de la UTM

